



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

RESOLUCION EXENTA N°

3493

PUNTA ARENAS, 02 JUN 2016

**VISTOS :**

- a) La Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06 de Agosto de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que selecciona el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios.
- b) Certificado de fecha 16 de agosto de 2013, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual consta que mediante acuerdo N° 102, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio mencionado en la letra b) de los vistos.
- c) El Convenio de Cooperación de fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 0689, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra c) de los VISTOS.
- e) La Resolución Exenta N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Cooperación mencionado en la letra c) de los VISTOS.
- f) La Modificación del Convenio de Cooperación de fecha 25 de Mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- g) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- h) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Cooperación, permitirán mejorar las coordinaciones entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**RESUELVO:**

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Cooperación, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 25 de Mayo de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 25 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 14 de Agosto de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos

que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 689 de fecha 16 de Agosto de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

**SÉPTIMO:** Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos su Administrador Municipal.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.  
PAMELA TAPIA VILLARROEL – Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

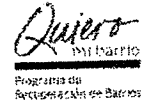
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Fernando Ivan Haro Meneses  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



**DISTRIBUCION:**  
- Srta. Pamela Tapia Villarroel – Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos  
- Sr. Jaime Fernández – Administrador de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – Contraparte Técnica Prog. Barrios,  
O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos (C.I.)  
- Oficina de Partes.  
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE COOPERACIÓN  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Puerto Williams, a 25 días del mes de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

**Primera:** Con fecha 14 de Agosto de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 689 de fecha 16 de Agosto de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:


1. Replácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

**SÉPTIMO:** Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos su Administrador Municipal.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente Instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de doña Pamela Tapia Villarroel, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta de la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 29 de noviembre de 2012.

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
 ALCALDESA  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

  
**FERNANDO HARO MENESES**  
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA